

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION

CONTRIBUYENTE: SITA EMPRESARIAL, SA DE CV
R.F.C.: SEM950919CLA
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA SAUZ PALAU No. 45 BARRIO 4, en la ciudad de Múzquiz, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GRM0503012/10
NUMERO DE OFICIO: 112/2010
FECHA DE OFICIO: 20 de Septiembre de 2010
EXPEDIENTE: SEM950919CLA

HOJA No. 1

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafo, Octava, Fracción I, inciso d) con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo, y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 3, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción VI, y Artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, acuerda lo siguiente:

En la ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 19 de Marzo de 2013, se hace constar que en virtud de que SITA EMPRESARIAL, SA DE CV, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CARRETERA SAUZ PALAU No. 45 BARRIO 4, en la ciudad de Múzquiz, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de Agosto de 2011 folio GRM0503012-10-2-001/11, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0503012/10 contenida en el oficio No. 112/2010 de fecha 20 de Septiembre de 2010, expedida por el entonces Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, notificada al C. ERENDIDA JUDITH ROBLEDO GUEVARA, en su carácter de tercero y SECRETARIA del contribuyente SITA EMPRESARIAL, SA DE CV, el día 28 de Septiembre de 2010; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad con fundamento en los mencionados Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a colocar por estrados el siguiente documento:



ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION

CONTRIBUYENTE: SITA EMPRESARIAL, SA DE CV
R.F.C.: SEM950919CLA
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA SAUZ PALAU No. 45 BARRIO 4, en la ciudad de Múzquiz, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GRM0503012/10
NUMERO DE OFICIO: 112/2010
FECHA DE OFICIO: 20 de Septiembre de 2010
EXPEDIENTE: SEM950919CLA

HOJA No. 2

El Oficio numero AFG-ACF/OALSA-003/13, de fecha 14 de Marzo de 2013, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, emitido por el C. C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado y respecto de pagos provisionales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009 y respecto de pagos provisionales: Impuesto Sobre la Renta por el Período Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Período Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Período Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones de pagos provisionales y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas; en cumplimiento de la Orden No. GRM0503012/10, contenida en el Oficio No. 112/2010 de fecha 20 de Septiembre de 2010, la cual fue girada y firmada por el entonces Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 19 de Marzo de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS


C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ